



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07 -2022-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 12 5 ENE 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-GR CUSCO/PM-DA-AMG, de fecha 13 de enero del 2022, de la Responsable de Logística Econ. Aydee Mejía Galicia, Informe N° 013-2022-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 13 de enero de 2022, del Director de la Dirección de Administración (E) C.P.C. Fernando Tenorio Fernández, sobre re conformación de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el periodo Fiscal 2022 y con lo demás que contine;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistema de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorara la calidad d vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos previamente de Convenios Internacionales con gobiernos locales;

El artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente:

*43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica (SIE) y la Adjudicación Simplificada (AS) la Entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección (...);***

El artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece:

*"Los integrantes del comité de selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación Justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece **"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales; uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" (...);***

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 el mencionado Reglamento establece lo siguiente:

*"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" (...);*





Que, con Resolución Directoral N° 234-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de diciembre del 2021, resuelve en el Artículo Primero recomponer el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y Consultorías en general para el ejercicio fiscal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
C.P.C. Marisol FLORES BOLAÑOS	PRESIDENTE	Lic. Hernán MARQUINA VILLEGAS.
Ing. Luis Alberto CAVERO PERALTA.	MIEMBRO	Ing. Jorge CUSIHUALLPA MENDOZA.
Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA.	MIEMBRO	Abog. Millton EDWARD DÍAZ CAVIEDES.



Que, mediante Informe N° 001-2022-GR CUSCO/PM-DA-AMG, de fecha 13 de enero del 2022, la Responsable de Logística Econ. Aydeé Mejía Galicia, solicita la reconfirmación del Comité de Selección Permanente, para proseguir con la conducción de los Procedimientos de Selección, por considerar que algunos miembros del Comité de Selección representantes del órgano encargado de las contrataciones (C.P.C. Marisol Flores Bolaños y el Lic. Hernán Marquina Villegas) Titular y suplente respectivamente, ya no laboran en la Entidad, consiguientemente es necesario la reconfirmación del Comité para proseguir con los Procedimientos de Selección pendientes del 2021 y Procedimientos de Selección correspondientes para el presente año fiscal 2022;



Asimismo, mediante Informe N° 013-2022-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 13 de enero de 2022, el Director de la Dirección de Administración (E) C.P.C. Fernando Tenorio Fernández, solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfirmación de Comité Permanente para la Conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general, debido a que los miembros titular y suplente de Presidente del Comité ya no labora en la Institución; sugiriendo su conformación;



Que, a los nuevos Integrantes del Comité de Selección permanente propuesto por la Dirección de Administración cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el comité designado mediante Resolución Directoral N° 234-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de diciembre del 2021;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER** el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS) para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
Econ. Aydeé MEJÍA GALICIA.	PRESIDENTE	C.P.C. Ever Jaime TUERO FLOREZ.
Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA.	MIEMBRO	Ing. Oscar MILLA NOBLEGA.
Ing. Iván Luis ALARCÓN MANINI.	MIEMBRO	Ing. Jorge CUSIHUALLPA MENDOZA.





**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR,** a los nuevos integrantes del Comité de Selección permanente a desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. – MODIFIQUESE** en parte, Resolución Directoral N° 234-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 17 de diciembre el 2021; en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección - Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio fiscal 2022, quedando inalterable en todos sus demás extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE** a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Logística.
- Archivo.